



TC/44/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de enero de 2008

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

**Cuadragésima cuarta sesión
Ginebra, 7 a 9 de abril de 2008**

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad exponer los avances logrados respecto del examen de los documentos TGP desde la cuadragésima tercera sesión del Comité Técnico (TC); proporcionar información de carácter general para ayudar al TC a examinar los proyectos de determinados documentos TGP, y proponer un programa provisional para la elaboración de los documentos TGP.

2. En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico

I. ANTECEDENTES

3. El objetivo del documento TG/1/3, “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (Introducción General) y de la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las Directrices de Examen (documentos TGP) es establecer los principios que se utilizan en el examen DHE. Las únicas obligaciones vinculantes de los miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV. No obstante, teniendo en cuenta la experiencia práctica, la finalidad de la Introducción General y los documentos TGP es proporcionar orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidad con el Convenio de la UPOV. Además, la UPOV ha elaborado “Directrices para la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (Directrices de Examen) en relación con un gran número de especies individuales u otros conjuntos de variedades. Dichas directrices de examen tienen por objeto tratar con detalle algunos de los principios que figuran en la Introducción General y los documentos TGP conexos con el fin de suministrar orientaciones prácticas que permitan llevar a cabo el examen DHE de manera armonizada y, en concreto, determinar los caracteres adecuados para el examen DHE y la elaboración de descripciones armonizadas de las variedades.

4. Como indicó el Presidente en la quincuagésima cuarta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2006, cabe considerar la elaboración de documentos TGP en relación con el examen DHE como parte de la elaboración de material informativo sobre el Convenio de la UPOV¹; asimismo, estos documentos TGP, además de ser publicados por derecho propio, pueden ser utilizados como complemento de diversas actividades de la UPOV. En particular, la Introducción General y los documentos TGP servirán de base a un módulo avanzado sobre el “Examen de solicitudes de derechos de obtentor” que se incluirá en el programa del curso de enseñanza a distancia, cuyo desarrollo le ha sido confiado a la Oficina de la Unión por el Comité Consultivo.

5. La situación respecto de la elaboración de los documentos TGP puede resumirse como sigue:

Referencia del documento	Título	Etapas del proceso de elaboración
TGP/0	Lista de documentos TGP y fechas de última publicación	Aprobado (2005)
<i>TGP/1</i>	<i>Introducción General con explicaciones</i>	-
TGP/2	Lista de Directrices de Examen aprobadas por la UPOV	Aprobado (2005)
<i>TGP/3²</i>	<i>Variedades notoriamente conocidas</i>	-

¹ En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, el CAJ acordó una propuesta para la elaboración de material de información sobre el Convenio de la UPOV, como se señala en los párrafos 8 a 10 del documento CAJ/52/4. El CAJ convino, además, en establecer el Grupo Asesor del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ-AG) para ayudar a preparar los documentos relativos a dicho material de información, como se propone en los párrafos 11 a 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”).

² En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2007, “[e]l CAJ adoptó la conclusión del CAJ-AG, según la cual ya se dan orientaciones con respecto al término “notoriamente conocidas” en la Introducción General y, de momento, no conviene proseguir la elaboración del documento TGP/3, “Variedades notoriamente conocidas”.” (véase el párrafo 46 del documento CAJ/55/7).

Referencia del documento	Título	Etapas del proceso de elaboración
TGP/4	<i>Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/5	Experiencia y cooperación en el examen DHE	Aprobado (2005) <i>revisión en curso</i>
TGP/6	Preparativos para el examen DHE	Aprobado (2005)
TGP/7	Elaboración de las Directrices de Examen	Aprobado (2004) <i>revisión en curso</i>
TGP/8	<i>Planificación de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/9	<i>Examen de la distinción</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/10	<i>Examen de la homogeneidad</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/11	<i>Examen de la estabilidad</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/12	<i>Caracteres especiales</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/13	<i>Orientaciones para nuevos tipos y especies</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/14	<i>Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV</i>	<i>elaboración en curso</i>
TGP/15	<i>Nuevos tipos de caracteres</i>	-

La Introducción General, los documentos TGP aprobados y las Directrices de Examen adoptadas están publicados en el sitio Web de la UPOV en la dirección http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm.

II. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER EXAMINADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO

6. En su cuadragésima tercera sesión, el TC aprobó un programa para la elaboración de los documentos TGP que se recoge en el Anexo IV al documento TC/43/5 (véase el párrafo 30 del documento TC/43/12, “Informe sobre las conclusiones”). De acuerdo con dicho programa, estaba previsto presentar los documentos TGP/4/1 y TGP/9/1 al Consejo para que los adoptara en 2007 y que el TC examinara los proyectos de documentos TGP/5 (Revisión), TGP/8, TGP/10, TGP/11, TGP/12, TGP/13 y TGP/14 en su cuadragésima cuarta sesión. Si bien el TC ha acordado que la revisión del documento TGP/7 debería iniciarse en las sesiones del Grupo de Trabajo Técnico de 2008, el presente documento contiene información relacionada con algunos aspectos de dicho documento que podría convenir revisar a la luz de los comentarios formulados por los TWP y el TC-EDC. En la Parte II del presente documento figura información general sobre cada uno de los documentos TGP que deberán ser examinados por el TC en su cuadragésima cuarta sesión.

a) Documentos TGP presentados para su adopción en 2007 (TGP/4/1 y TGP/9/1)

7. En su septuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2007, el Comité Consultivo hizo un examen preliminar de los documentos TGP/4/1, “Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades”, y TGP/9/1, “Examen de la distinción”, propuestos al Consejo para su adopción. El Comité Consultivo formuló las siguientes recomendaciones:

“[...] la referencia a ‘ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores’ que figura en la sección 3.1.2.2.2 del documento TGP/4/1 Draft 10 debe ser sustituida por ‘ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor’ de conformidad con el cambio en el título de la sección 11 del documento TGP/5, titulado ‘Experiencia y cooperación en el examen DHE’, que fue acordado por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su quincuagésima sexta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2007;

“[...]

“En respuesta a las observaciones hechas por varias delegaciones sobre la necesidad de que se introduzcan mejoras en la redacción, el Comité [Consultivo] convino en que se envíe una circular a los miembros del Comité [Consultivo], el Comité Técnico (TC) y el CAJ, ofreciéndoles una oportunidad para que formulen las observaciones pertinentes, en un plazo de cuatro semanas, sobre los documentos TGP/4/1 Draft 10, [y] TGP/9/1 Draft 10 [...]. Sobre la base de las observaciones recibidas, se prepararán nuevas versiones de esos documentos para su examen por el Comité de Redacción en su reunión del 8 de enero de 2008. Las versiones de esos documentos con las observaciones del Comité de Redacción se presentarán al TC, al CAJ, al Comité [Consultivo] y al Consejo en abril de 2008.”

8. Conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo, se procedió al envío de la circular E-606 en la que se invitaba a hacer observaciones sobre los documentos TGP/4/1 Draft 10 y TGP/9/1 Draft 10 y a remitirlos a la Oficina de la Unión.

TGP/4 “Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades”

9. En respuesta a la circular E-606, la Oficina de la Unión recibió una serie de observaciones de Ucrania sobre el documento TGP/4/1 Draft 10. La Oficina de la Unión, en consulta con el Presidente del TC, Sr. Chris Barnaby (Nueva Zelanda), y el Presidente del Consejo, Sr. Doug Waterhouse (Australia), convino en que el TC-EDC podía examinar dichas observaciones sin necesidad de preparar un nuevo proyecto de documento TGP/4/1. El TC-EDC analizó las observaciones recibidas y convino en que el TC podía examinarlas en su cuadragésima cuarta sesión sin necesidad de elaborar un nuevo proyecto de documento TGP/4/1. En el Anexo I al presente documento figuran las recomendaciones del Comité Consultivo y las observaciones de Ucrania, así como las propuestas del TC-EDC en respuesta a las mismas. El CAJ examinará dichas recomendaciones, observaciones y propuestas en su quincuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra, el 10 de abril de 2008. Si el TC y el CAJ llegan a un acuerdo, el documento TGP/4/1 se presentará al Consejo para que lo adopte en su vigésima quinta sesión extraordinaria, que se celebrará en Ginebra, el 11 de abril de 2008.

10. Se invita al TC a proponer la adopción del documento TGP/4/1 por el Consejo, sobre la base del documento TGP/4/1 Draft 10, modificado de conformidad con las propuestas que se recogen en el Anexo I al presente documento.

TGP/9 “Examen de la distinción”

11. La Oficina de la Unión no recibió observación alguna sobre el documento TGP/9/1 Draft 10 en respuesta a la circular E-606, por lo que no ha sido necesario elaborar un nuevo proyecto de dicho documento para que sea examinado por el TC. El documento TGP/9/1 se presentará al Consejo para que lo examine en su vigésima quinta sesión extraordinaria, que se celebrará en Ginebra el 11 de abril de 2008.

12. Se invita al TC a tomar nota de que se pedirá al Consejo que adopte el documento TGP/9/1 sobre la base del documento TGP/9/1 Draft 10.

b) Documentos TGP a los que el TC ha concedido máxima prioridad (TGP/10)³

TGP/10 “Examen de la homogeneidad”

13. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/10/1 Draft 6. Los cambios en el texto acordados por el TC en dicha sesión se incorporaron en los proyectos ulteriores de esos documentos, que fueron examinados por el CAJ, los TWP y el TC-EDC. Los cambios de texto convenidos por el TC en su cuadragésima tercera sesión, tras el examen llevado a cabo por los TWP y el TC-EDC, se han resaltado en el documento TGP/10/1 Draft 9, que será examinado por el TC en su cuadragésima cuarta sesión. La información general relativa a esos cambios se ha resumido en forma de notas al final del documento. Estas notas se eliminarán al adoptar la versión definitiva del documento. Por el contrario, las notas a pie de página se mantendrán en la versión definitiva.

14. El documento TGP/10/1 Draft 9 será examinado por el TC en su cuadragésima cuarta sesión y por el CAJ en su quincuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 10 de abril de 2008. Según el calendario previsto para la elaboración de los documentos TGP, acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, el TC y el CAJ podrán aprobar el documento TGP/10/1 en sus respectivas sesiones de 2008.

15. Se informará al CAJ de los cambios del documento TGP/10/1 Draft 9 propuestos por el TC en su cuadragésima cuarta sesión a fin de que los examine en su quincuagésima séptima sesión. Si el TC y el CAJ alcanzan un acuerdo sobre el texto, el documento TGP/10/1 se presentará al Consejo para que lo adopte en su cuadragésima segunda sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2008.

16. Se invita al TC a considerar el documento TGP/10/1 Draft 9 como base para la adopción del documento TGP/10/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 15.

³ En su trigésima novena sesión (véase el párrafo 102 del documento TC/39/16, “Informe”) el TC confirmó que, una vez aprobado el documento TGP/7, debía continuar asignándose la máxima prioridad a los documentos TGP/4, TGP/9 y TGP/10.

c) Revisión de los documentos TGP

TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”

17. En su cuadragésima primera sesión, el TC aprobó el documento TGP/5/1, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”. El TC observó que en las secciones 1 a 7 del documento TGP/5 se reproducen textos de la publicación 644(S) de la UPOV, “Textos y documentos importantes”. Observó además que algunos de esos textos se habían adoptado varios años atrás y, consiguientemente, convendría actualizarlos. No obstante, reconoció que dichos textos reflejan la posición de la UPOV y señaló que la publicación 644(S) está agotada, por lo que muchos nuevos miembros de la Unión no pueden disponer fácilmente de dichos textos. En consecuencia, el TC aprobó las secciones 1 a 7 y convino, además, en elaborar un programa para actualizarlas, en función de las prioridades, juntamente con el CAJ y el Consejo, según proceda.

18. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó los proyectos de revisión de las secciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del documento TGP/5. Los cambios en el texto acordados por el TC en su cuadragésima tercera sesión se incorporaron a los proyectos ulteriores de esos documentos, que fueron examinados por los TWP, el CAJ y el TC-EDC. Los cambios del texto adoptado de las secciones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del documento TGP/5 se han resaltado en los proyectos de documentos que serán examinados por el TC en su cuadragésima cuarta sesión. En esa misma sesión, el TC examinará la nueva sección propuesta, “Introducción”, y la sección 11, “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor”. Se han destacado las modificaciones propuestas por el TC-EDC del texto de la sección “Introducción” y de la sección 11, acordadas por el CAJ.

19. Los siguientes proyectos de secciones del documento TGP/5 serán examinados por el TC en su cuadragésima cuarta sesión y por el CAJ en su quincuagésima séptima sesión, que se celebrará en Ginebra el 10 de abril de 2008:

- Introducción Draft 2: Introducción;
- Sección 1/2 Draft 5: Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las obtenciones vegetales;
- Sección 2/2 Draft 5: Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor;
- Sección 4/2 Draft 5: Formulario tipo de la UPOV para la designación de la muestra de la variedad;
- Sección 5/2 Draft 5: Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y Formulario UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen;
- Sección 6/2 Draft 5: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y Formulario UPOV para la descripción de variedades;
- Sección 7/2 Draft 5: Modelo UPOV de informe provisional sobre el examen técnico; y

Sección 11/1 Draft 3: Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor.

20. Según el calendario previsto para la elaboración de los documentos TGP, acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, el TC y el CAJ podrán aprobar las secciones nuevas y revisadas del documento TGP/5 en las sesiones anteriormente mencionadas.

21. Se informará al CAJ de los cambios de las correspondientes secciones del documento TGP/5 propuestos por el TC en su cuadragésima cuarta sesión a fin de que los examine en su quincuagésima séptima sesión. Si el TC y el CAJ llegan a un acuerdo sobre el texto, dichas secciones nuevas y revisadas del documento TGP/5 se presentarán al Consejo para que las apruebe en su cuadragésima segunda sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 30 de octubre de 2008.

22. Se invita al TC a considerar los documentos que se señalan en el párrafo 19 como base para la adopción del documento TGP/5 por el Consejo, como se indica en el párrafo 21.

TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”

23. En relación con el documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”, se han utilizado los siguientes términos (véase el documento TGP/7/1: Capítulo 1.3)).

ASW: Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG
GN: Notas orientativas (GN) sobre la plantilla de los documentos TG

24. En su cuadragésima segunda sesión, el TC convino en emprender la revisión del documento TGP/7 en 2008, una vez que el TC hubiera aprobado el documento TGP/9/1, y dado que se esperaba alcanzar un nivel de acuerdo satisfactorio respecto del documento TGP/14 (véase el párrafo 105 del documento TC/42/12, “Informe”). En el Anexo II al presente documento figuran las propuestas específicas que ya se han presentado al TC referentes a la revisión del texto del documento TGP/7/1.

25. En su cuadragésima tercera sesión, el TC convino en que, en su cuadragésima cuarta sesión, convendría estudiar la posibilidad de incluir las cuestiones que se abordan en la sección 6, “Combinación de las observaciones para todos los caracteres”, del documento TGP/10 en la versión revisada del documento TGP/7/1 (véase el párrafo 25 del documento TC/43/12, “Informe sobre las conclusiones”).

26. Desde la cuadragésima tercera sesión del TC, los TWP y el TC-EDC han presentado las siguientes nuevas propuestas para que sean examinadas en la revisión del documento TGP/7:

a) en su trigésima sexta sesión, celebrada en Budapest (Hungría) del 28 de mayo al 1 de junio de 2007, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) acordó que sería conveniente celebrar un debate general sobre la inclusión de variedades ejemplo en las Directrices de Examen, así como sobre la revisión del documento TGP/7/1 (véase el párrafo 50 del documento TWA/36/10, “Informe”);

b) en su cuadragésima primera sesión, celebrada en Nairobi (Kenya), del 11 al 15 de junio de 2007, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) acordó que sería útil pensar en elaborar una sección más detallada del documento TGP/7 para facilitar la creación de directrices propias de la autoridad cuando no existan directrices de examen de la UPOV y, en particular, tener en cuenta la posibilidad de aportar una lista de expertos que asistan en la elaboración de dichas directrices (véase el párrafo 80 del documento TWV/41/13, “Informe”). Esta propuesta fue apoyada por el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) en su cuadragésima sesión, celebrada en Kunming (China), del 2 al 6 de julio de 2007 (véase el párrafo 81 del documento TWO/40/10, “Informe”) y por el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), en su trigésima octava sesión, celebrada en Jeju (República de Corea), del 9 al 13 de julio de 2007 (véase el párrafo 39 del documento TWF/38/9, “Informe”). Se invita al TC a tomar nota de que esta cuestión se examinará también en el punto 5 del orden del día, “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnicos” (véase el documento TC/44/3);

c) en la cuadragésima sesión del TWO, el subgrupo encargado de las Directrices de Examen para el lirio invitó al TWO a considerar la presentación de un cuadro en el que figuren los nombres comerciales que se asocian con denominaciones de variedades ejemplos, junto con la revisión del documento TGP/7/1 (véase el párrafo 58 del documento TWO/40/10, “Informe”);

d) en su reunión de enero de 2008, el TC-EDC propuso que el TC revisara la redacción del ASW 9 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.2) – Evaluación de la estabilidad: generalidades):

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad podrá examinarse, ya sea cultivando una generación adicional, ya sea examinando un nuevo lote de [semillas o de plantas], a fin de cerciorarse de que presentan los mismos caracteres que el material suministrado anteriormente.”,

en particular, con miras a la posible supresión de “, ya sea cultivando una generación adicional, ya sea”. A este respecto, el TC-EDC señaló que la redacción del ASW 9 se ha tomado del Capítulo 7.3.1.2 de la Introducción General;

e) en su reunión del 8 de enero de 2008, el TC-EDC examinó el ASW 4(1.):

“ASW 4 (Plantilla de los documentos TG: Sección 3.3) – Condiciones para realizar el examen

“1. Especies frutales

“En el caso de las Directrices de Examen sobre especies frutales, se podría añadir lo siguiente a la primera frase de la sección 3.3:

“ ‘En particular, es esencial que los [árboles/plantas] produzcan una cosecha satisfactoria de frutos en ambos ciclos de vegetación,’ ”

El TC-EDC señaló que en el Capítulo 3.1, “Número de ciclos de cultivo”, de las Directrices de Examen debería incluirse el ASW 4(1.) “Especies frutales”, así como otras explicaciones de este tipo. Señaló que, en consecuencia, habría que hacer un cambio en las GN 9, y

f) sería también conveniente que el TC considere la utilidad de hacer referencia al “conjunto de normas de redacción” en el documento TGP/7, en particular, a la “Guía Práctica para Redactores (Expertos Principales) de Directrices de Examen de la UPOV” disponible en la primera zona restringida del sitio Web de la UPOV. Se invita al TC a tener en cuenta que esta cuestión se examinará también en el punto 5 del orden del día, “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnico” (véase el documento TC/44/3):

27. *Se invita al TC a:*

a) tomar nota de las propuestas hechas con relación a la revisión del documento TGP/7/1 que se recogen en el Anexo II a este documento; y

b) considerar si las propuestas que figuran en los párrafos 25 y 26 deberían formar parte del debate relativo a la revisión del documento TGP/7/1.

d) Otros documentos TGP

TGP/8 “Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”

28. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/8/1 Draft 6. Aunque no lo examinó con detalle, manifestó su acuerdo con la estructura y el contenido propuestos del documento TGP/8 que figuran en el Anexo II del documento TC/43/5; asimismo, convino en añadir una nueva sección para las pruebas de rango múltiple de la Parte II: “Técnicas utilizadas en el examen DHE”, de acuerdo con los modelos e hipótesis que se presenten al TWC para su examen.

29. Los TWP examinaron el documento TGP/8/1 Draft 7 en sus sesiones de 2007, y el TC-EDC examinó el documento TGP/8/1 Draft 8 en su reunión del 8 de enero de 2008. El TC-EDC tuvo en cuenta la nota que figura en la página 3 del documento TGP/8/1 Draft 8, en que se explica que el TWC mostró su acuerdo en sugerir al Presidente del TWC y a la Oficina de la Unión que se editara el texto de la Parte I para mejorar la estructura y la circulación del documento; señaló asimismo que la edición estructural se hiciera en el documento TGP/8/1 Draft 9 para que lo examinara el TC. El TC-EDC concluyó, sobre esa base, que no sería útil revisar el documento TGP/8/1 Draft 8 y, además, habida cuenta del volumen del documento, acordó que no será adecuado utilizar los recursos de la UPOV para traducir un proyecto de documento TGP/8/1 en todas las lenguas oficiales de la UPOV hasta que el documento no haya sido examinado enteramente por los TWP, una vez hecha la edición estructural. No obstante, convino en que sería útil traducir la estructura propuesta del documento TGP/8 a fin de facilitar su examen por el TC. Dicha estructura está disponible en el sitio Web de la UPOV junto con el documento TGP/8/1 Draft 9.

30. *Se invita al TC a examinar el documento TGP/8/1 Draft 9.*

TGP/11 “Examen de la estabilidad”

31. El TC no ha examinado de momento un proyecto de documento TGP/11, “Examen de la estabilidad”.

32. El TWV examinó el documento TGP/11/1 Draft 1 en su cuadragésima sesión, celebrada en 2006. El documento TGP/11/1 Draft 2 fue examinado por todos los TWP en sus respectivas sesiones de 2007. Las observaciones hechas por los TWP se incorporaron al documento TGP/11/1 Draft 3, que fue examinado por el TC-EDC en su reunión de enero de 2008. El TC-EDC no examinó el documento en detalle, sino que analizó su estructura y contenido a partir de las observaciones formuladas por los TWP.

33. El TC-EDC examinó la siguiente propuesta hecha por el TWV (párrafo 33 del documento TWV/41/13, “Informe”):

“[...] El TWV acordó asimismo que, además de seguir elaborando el documento TGP/11, resultaría útil preparar un documento sobre el modo de abordar los problemas relativos a la estabilidad que se señalaron a la atención de una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor. Señaló que dicho documento podría ampliarse, de modo que se abordaran también problemas sobre la distinción, la homogeneidad y la novedad que se señalaron a la atención de una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor y se examinaran asimismo el estado y la utilización de la descripción “oficial” de la variedad. El TWV señaló que tal documento se elaboraría al margen del examen DHE y, así, fuera del ámbito de la Introducción General y de los documentos TGP. Señaló, además, que dicho documento debe contar con el apoyo del Comité Técnico y del Comité Administrativo y Jurídico y decidió no iniciar la elaboración del documento hasta no haber recibido las opiniones de dichos comités.”

34. El TC-EDC acordó que, en un documento titulado “Examen de la estabilidad”, no debería incluirse asistencia práctica sobre el modo de abordar problemas relativos a la estabilidad que se señalan a la atención de una autoridad tras la concesión de un derecho de obtentor. No obstante, señaló que sería muy ventajoso abordar todos los aspectos de la estabilidad en un solo documento. Sugirió, a partir de lo dicho, que el TC, junto con el CAJ, examinen la posibilidad de modificar el título del documento TGP/11, estructurándolo en dos partes claramente diferenciadas:

Parte I: Examen de la estabilidad (Artículo 12, “Examen de la solicitud”, del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV)

Parte II: Estabilidad tras la concesión de un derecho de obtentor (Artículo 22(1), “Caducidad del derecho de obtentor”, del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV)

35. Se invita al TC a tomar nota de que esta cuestión también se examinará en el punto 5 del orden del día, “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnico” (véase el documento TC/44/3).

36. Respecto del examen de la estabilidad, el TC-EDC estudió una petición de examen de las expresiones “cultivo de una generación adicional” (Capítulo 7.3.1.2 de la Introducción General; párrafo 2.2.2 del TGP/11/1 Draft 3) y “reproducciones o multiplicaciones sucesivas” (Artículo 9 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV). A juicio del TC-EDC, cabe considerar que reproducciones o multiplicaciones “sucesivas” se logran, como mínimo,

mediante dos reproducciones o multiplicaciones, esto es, mediante una sola reproducción o multiplicación adicional. De esta manera, el examen de la estabilidad no requiere necesariamente muchas reproducciones o multiplicaciones.

37. Se invita al TC a tomar nota de que también se ha propuesto examinar la cuestión del “cultivo de una generación adicional”, en relación con el examen de la estabilidad, en la revisión del documento TGP/7/1 (véase el párrafo 26(d) del presente documento).

38. Se invita al TC a examinar el título y el contenido del TGP/11, como se señala en los párrafos 34 y 36, y a formular observaciones sobre el documento TGP/11/1 Draft 4.

TGP/12 “Caracteres especiales”

39. En su cuadragésima primera sesión, el TC examinó la Sección 2/1 Draft 2 del documento TGP/12, “Componentes químicos: electroforesis de proteínas”, aunque decidió que dicha sección no debía aprobarse en ese momento, sino que debía presentarse junto a las demás secciones del documento TGP/12 para su adopción.

40. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/12/1 Draft 1. El TC no examinó el documento en detalle, pero acordó añadir una nueva subsección a la Sección I, 2 “Resistencia a las enfermedades” correspondiente a la explicación que figura en la Sección I, 3 “Resistencia a los insectos” (véase la sección 3.2.1 “Métodos”) y explicó que la UPOV ha considerado asimismo la posibilidad de utilizar marcadores moleculares genéticos específicos como predictores de caracteres tradicionales.

41. Las modificaciones introducidas en el documento TGP/12/1 Draft 1 como consecuencia de su examen por los TWP y el TC-EDC están destacadas en el documento TGP/12/1 Draft 4, que el TC examinará en su cuadragésima cuarta sesión. La información sobre los antecedentes de esas modificaciones se ha resumido en las notas de final del documento, que se eliminarán una vez adoptado éste. Por su parte, las notas de pie de página que figuran en el documento permanecerán en él una vez adoptado.

42. Se invita al TC a examinar el documento TGP/12/1 Draft 4.

TGP/13 “Orientaciones para nuevos tipos y especies”

43. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/13/1 Draft 8, sin entrar en detalles ni formular propuestas acerca del texto.

44. Las modificaciones introducidas en el documento TGP/13/1 Draft 8 como consecuencia de su examen por los TWP y el TC-EDC están destacadas en el documento TGP/13/1 Draft 11, que el TC examinará en su cuadragésima cuarta sesión. La información sobre los antecedentes de esas modificaciones se ha resumido en las notas de final del documento, que se eliminarán una vez adoptado éste. Por su parte, las notas de pie de página que figuran en el documento permanecerán en él una vez adoptado.

45. Se invita al TC a examinar el documento TGP/13/1 Draft 11.

TGP/14 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”

46. En su cuadragésima tercera sesión, el TC examinó el documento TGP/14/1 Draft 2. No se mantuvieron debates detallados al respecto, sin embargo, el TC estuvo de acuerdo con la estructura y el contenido propuestos para el documento TGP/14, según se expone en el documento TC/43/5, Anexo III, y acordó reexaminar el título de la Sección 1 si en ella figuran más que términos técnicos, como fue el caso con respecto a los términos incluidos en el documento TGP/14/1 Draft 2.

47. Las modificaciones introducidas en el documento TGP/14/1 Draft 2 como consecuencia de su examen por los TWP y el TC-EDC se han destacado en el documento TGP/14/1 Draft 5, que el TC examinará en su cuadragésima cuarta sesión. La información sobre los antecedentes de esas modificaciones se ha resumido en las notas de final del documento que se eliminarán una vez adoptado éste. Por su parte, las notas de pie de página que figuran en los documentos permanecerán en ellos una vez adoptados. En la Sección 1 “Términos técnicos”, se destacan todos los términos que no han sido copiados de documentos de la UPOV aprobados previamente.

48. En su cuadragésima primera reunión, el TWV concluyó que los resultados de la encuesta sobre la forma (véase el documento TWV/41/10 Rev.) demostraron que la observación de cada uno de los componentes de la forma (por ejemplo, posición de la parte más ancha, relación longitud/anchura, perfil lateral) proporciona información más precisa y coherente y resulta más segura para discriminar entre las variedades. Sin embargo, el TWV observó que es posible que esos componentes de la forma no sean fáciles de entender, en particular, para los solicitantes y en lo que atañe a los caracteres incluidos en el Cuestionario Técnico, y acordó que sería útil determinar niveles significativos: por ejemplo, “muy alargada”, antes que “muy alta” para la relación longitud/anchura. El TWV confirmó su opinión, expresada en la cuadragésima reunión, de que un carácter que describa la forma global, además de los distintos componentes de la forma, podría ser útil a los efectos de la descripción de la variedad y acordó que, para que ese carácter sea lo más útil posible, sería conveniente considerar la posibilidad de incluir gráficos como los que figuran en el documento TGP/14/1 Draft 3, Sección 2.2, ejemplos 4 y 5, en la explicación de esos caracteres prevista en el Capítulo 8 de las Directrices de Examen. El TWV acordó que para los debates sobre el documento TGP/14 que se mantengan en los demás TWP podría ser útil ver los resultados de la encuesta sobre la forma, presentados en el documento TWV/41/10 Rev., y sugirió que la Oficina de la Unión presente esos resultados a los demás TWP interesados. El TWV acordó que la Sección 2.2 del documento TGP/14/1 Draft 3 se revise en consecuencia. El TWO, en su cuadragésima reunión, y el TWF, en su trigésima octava reunión, coincidieron en que el enfoque del TWV representa un buen equilibrio entre la necesidad de realizar observaciones precisas y coherentes y la necesidad de que la forma se presente de manera práctica a los fines de la descripción. Acordaron que ese enfoque respecto de la forma deberá utilizarse en la redacción de las Directrices de Examen, en sus reuniones de 2008. Se invita al TC a observar que también se informa acerca de esta cuestión en el punto 5 del orden del día “Cuestiones planteadas por los Grupos de Trabajo Técnicos” (véase el documento TC/44/3).

49. El TWO observó que en los debates mantenidos en su cuadragésima reunión sobre el proyecto de Directrices de Examen se ha señalado que las cuestiones siguientes han de resolverse en el contexto de la elaboración del documento TGP/14/1 Draft 3: Sección 2, Subsección 3.1) “Caracteres relativos al color”:

- a) los caracteres respecto del “número de colores”;
- b) las estrategias respecto de los conjuntos de caracteres que describen las pautas de distribución del color;
- c) la descripción de las pautas de distribución del color cuando éstas se suman a la variegación en las variedades variegadas;
- d) la posibilidad de considerar los pigmentos, por ejemplo, la pigmentación antociánica, como un color; y
- e) la explicación de la visibilidad (por ejemplo, si se relaciona con el color en sí mismo, con el contraste de colores, etc., y excluye la superficie que el color abarca).

50. El TWO acordó que será difícil progresar respecto de esas cuestiones, de manera oportuna y eficaz, en el marco de la próxima reunión del TWO y convino en proponer que se celebre otra reunión para examinar la elaboración del documento TGP/14/1, Sección 2, Subsección 3 “Color”, el viernes por la tarde y el sábado por la mañana, inmediatamente antes de la reunión de 2008 del TWF o del TWO, la que se celebre en primer lugar. Sugirió que se envíe una invitación a esa reunión a todos los expertos del TC y de los TWP. Con el fin de que esa reunión sea lo más productiva posible, se acordó preparar antes de su celebración un nuevo proyecto de documento TGP/14/1, procurando abordar en la medida de lo posible las cuestiones expuestas *supra*, así como un amplio conjunto de ejemplos y fotografías, para su examen durante la reunión. En su trigésima octava reunión, el TWF respaldó la propuesta del TWO de celebrar otra reunión para examinar la elaboración del documento TGP/14/1, Sección 2, Subsección 3 “Color”.

51. En su trigésima sexta reunión, el TWA propuso esperar hasta la adopción del documento TGP/8 para finalizar la Sección 3 del documento TGP/14, “Términos estadísticos”, con el fin de abarcar todos los términos. El TWO propuso que no se demore la adopción del documento TGP/14 por esperar la adopción del documento TGP/8.

52. En su reunión del 8 de enero de 2008, el TC-EDC observó que sería necesario que los TWP, en sus reuniones de 2008, sigan examinando en detalle el contenido del documento TGP/14. A la luz de lo antedicho, y del volumen de ese documento, el TC-EDC acordó que no corresponde utilizar los recursos de la UPOV para traducir el documento TGP/14/1 Draft 5 a todos los idiomas de la UPOV. Sin embargo, convino en que sería útil traducir la estructura propuesta para el documento TGP/14, con miras a facilitar su examen por el TC. La estructura propuesta figura en el sitio Web de la UPOV junto con el documento TGP/14/1 Draft 5.

53. *Se invita al TC a:*

a) *recomendar a los TWP que, junto con sus debates sobre el documento TGP/14, en sus reuniones de 2008 examinen los resultados de la encuesta sobre la forma, presentados en el documento TWV/41/10 Rev.;*

b) *acordar la organización de una reunión, el 30 y 31 de mayo de 2008, para examinar la elaboración del documento TGP/14/1, Sección 2, Subsección 3 “Color”;*

c) examinar la posibilidad de esperar hasta la adopción del documento TGP/8 para finalizar el documento TGP/14; y

d) examinar el documento TGP/14/1 Draft 5.

III. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

54. En el Anexo III del presente documento se propone un programa para la elaboración de los documentos TGP que se basa en el programa acordado por el TC en su cuadragésima tercera sesión, en los debates mantenidos en las sesiones del Comité Consultivo y el CAJ, y en las reuniones mantenidas por los TWP en 2007.

55. Se invita al TC a examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP, que figura en el Anexo III del presente documento.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

COMENTARIOS SOBRE EL DOCUMENTO TGP/4
“CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES DE VARIEDADES”

2.1.2.2 En algunos casos, el colector de variedades podrá reunir y mantener material vegetal vivo de las variedades de la colección. Sin embargo, es posible que en otros casos el colector de variedades sólo obtenga material vegetal vivo de variedades en la medida en que esas variedades tengan que ser incluidas en el ensayo en cultivo u otros exámenes.

Comentario (Ucrania): a “en algunos casos el colector puede reunir y mantener material vegetal vivo, pero en otros, sólo podrá obtener material vegetal vivo cuando se exija” añadir que el colector pueda reunir y mantener material vegetal vivo de especies autógamas y de multiplicación vegetativa.

Propuesta del TC-EDC: añadir la frase siguiente (copiada de la Sección 3.1.2.1) al final de la Sección 1.4 de la Introducción:

“A efectos del presente documento, el mantenimiento de material vegetal vivo se refiere a la forma de almacenar el material vegetal vivo (por ejemplo, la semilla) o de cultivarlo (por ejemplo, las variedades de multiplicación vegetativa).”

2.2.1.5 En el caso de variedades híbridas, el examen de la distinción puede incluir el examen de los componentes y de la fórmula del híbrido (véase el documento TGP/9/1). Si se decide utilizar este enfoque para examinar los híbridos, la colección de variedades debería incluir las variedades utilizadas como componentes (por lo general, líneas puras) de todas las variedades híbridas incluidas en la colección de variedades, así como las variedades notoriamente conocidas de la colección de variedades por derecho propio.

Comentario (Ucrania): indicar con mayor detalle dónde se establece que para las variedades híbridas “el examen de la distinción puede incluir el examen de los componentes y de la fórmula del híbrido”, e indicar las condiciones concretas en que el examen de la distinción de las variedades híbridas no incluye el examen de los componentes ni la fórmula del híbrido; como alternativa, cambiar la palabra “puede” por la palabra “debe”.

Propuesta del TC-EDC: no modificar el texto vigente, puesto que la decisión de incluir el examen de los componentes y la fórmula del híbrido queda al arbitrio de cada autoridad.

2.2.2.1 En lo relativo a la elaboración de un inventario de las variedades notoriamente conocidas para su inclusión en la colección de variedades, deberá tenerse particularmente en cuenta lo siguiente:

[...]

iv) cualquier lista que incluya variedades que están a disposición del público en colecciones de plantas (recursos genéticos, colección de variedades antiguas, etc.);

[...].

Comentario (Ucrania): excluir “recursos genéticos” de la subsección iv), pues el significado de este término es demasiado amplio e incluye categorías que no pueden considerarse como categorías de variedades (forma de mejoramiento).

Propuesta del TC-EDC: modificar el punto 2.2.2.1.iv) para que su texto sea:

iv) cualquier lista que incluya variedades que estén a disposición del público en colecciones de plantas (variedades incluidas en colecciones de recursos genéticos, colección de variedades antiguas, etc.);

3.1.2.2 Fuentes del material vegetal vivo

3.1.2.2.1 Algunas de las principales fuentes posibles de material vegetal vivo son las siguientes:

- i) obtentor/conservador/solicitante;**
- ii) colectores de variedades de otros territorios;**
- iii) autoridad encargada del registro oficial (por ejemplo, la lista nacional);**
- iv) mercado;**
- v) colecciones de plantas.**

[...]

3.1.2.2.3 Los colectores de variedades son fuentes importantes de material vegetal vivo verificado. Sin embargo, en determinadas circunstancias pueden existir limitaciones respecto de la cantidad de material disponible procedente de esas fuentes. En esas situaciones, sin embargo, pequeñas cantidades de material vegetal vivo permiten a la autoridad que lo solicita verificar el material procedente de otras fuentes: por ejemplo, verificar la identidad del material obtenido en el mercado antes de incluirlo en la colección de variedades.

Comentario (Ucrania): En la Sección 3.1.2.1, en la que se indican las fuentes del material vegetal destinado a establecer colecciones de variedades, se menciona, entre otras, el mercado. Consideramos que el mercado puede ser utilizado por la autoridad para establecer la colección de variedades únicamente en casos extremos. Cuando, a los fines del examen de la distinción, se utilizan variedades que se encuentran en el mercado, es necesario contar con pruebas (documentos, muestras) de la identidad de la marca y con la muestra oficial que se presenta junto con la solicitud y corresponde a la variedad.

Propuesta del TC-EDC: no modificar la Sección 3.1.2.2.1, puesto que en la Sección 3.1.2.3.1 se establece que “de ser posible, cuando se incluye nuevo material vegetal vivo en una colección, deberá verificarse si éste corresponde a la variedad.”. Con respecto a la Sección 3.1.2.2.3, el TC-EDC propuso suprimir “: por ejemplo, verificar la identidad del material obtenido en el mercado.”.

3.1.2.2.2 [...] En el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, figuran ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores.

Comité Consultivo: la referencia a los “Ejemplos de contratos/acuerdos entre autoridades y obtentores” debería ser sustituida por “Ejemplos de políticas y contratos sobre el material presentado por el obtentor”, de conformidad con la modificación del título de la Sección 11 del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE” acordada por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su quincuagésima sexta sesión, el 22 y el 23 de octubre de 2007.

El TC-EDC observó que, en el momento de su adopción, el documento TGP/4/1, Sección 3.1.2.2.2, se actualizará con arreglo al título del documento TGP/5, Sección 11.

3.1.2.3 Verificación

3.1.2.3.1 De ser posible, cuando se incluye nuevo material vegetal vivo en una colección, deberá verificarse si éste corresponde a la variedad. La verificación incorrecta del material de las variedades de la colección puede dar lugar a conclusiones erróneas sobre la distinción de las variedades candidatas y tener consecuencias negativas para los derechos de obtentor concedidos.

Comentario (Ucrania): al evaluar la identidad de las variedades, durante la verificación, en el caso de que se plante repetidamente el producto de la reproducción de la variedad, debe tenerse en cuenta que es posible que el producto de cada una de las reproducciones sucesivas difiera ligeramente de la variedad original (muestra), debido a la naturaleza de la hibridación, el flujo génico y las enfermedades (virus). Así pues, no sólo debería evaluarse la identidad de las nuevas variedades que se incluyen en la colección, sino también el material mantenido mucho tiempo en la colección de variedades.

Propuesta del TC-EDC: no modificar la Sección 3.1.2.3.1, puesto que en la Sección 3.1.2.5.3 se establece que “Deberá establecerse (véase la Sección 3.1.2.3) un procedimiento periódico para verificar el material vegetal vivo antes de incluirlo en la colección, independientemente de que se trate de nuevas variedades notoriamente conocidas o de la renovación de material de variedades ya incluidas en la colección de variedades.”

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

REVISIONES PROPUESTAS EN EL TGP/7/1

Sección 2: Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen de la UPOV

2.2.4	<p>Se estudiará la posibilidad de introducir plazos para la presentación de proyectos no definitivos de directrices de examen a los TWP.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 36.)</p>
-------	---

Nueva Sección: Elaboración de directrices de examen por cada autoridad a partir de las directrices de examen de la UPOV

	<p>Se preparará una nueva sección.</p> <p>(Véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 22.)</p>
--	---

Anexo 1: Plantilla de los documentos TG

3.5 / ASW 7	<p><i>3.5 Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar</i></p> <p>El párrafo 3.5 se trasladará a la Sección 4.1 “Distinción” para aclarar que en esta sección se recomienda el número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar para la distinción. Además, se modificará el ASW 7 de la forma siguiente:</p> <p><u>“ASW 7 (Capítulo 3.5) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar</u></p> <p>Opción 1:</p> <p>Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas.</p> <p>Opción 2:</p> <p>Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas. En el caso de las observaciones de partes de plantas, el número que habrá de tomarse de cada una de las plantas deberá ser de {y}.”</p> <p>(Sra. Beate Rücker (Alemania).)</p>
-------------	--

<p>5.2, 5.3</p>	<p>Ampliar detalles sobre los dos usos de los caracteres de agrupamiento, a saber:</p> <p>“a) <u>seleccionar, individualmente o en combinación con otros caracteres similares, las variedades notoriamente conocidas que puedan ser excluidas del ensayo en cultivo utilizado para el examen de la distinción</u>”; y</p> <p>“b) <u>organizar el ensayo en cultivo de manera tal que las variedades similares queden agrupadas conjuntamente</u>”.</p> <p>[Se han subrayado las partes que se desea destacar.]</p> <p>Asimismo, contemplar la posibilidad de indicar en el capítulo 5.3 de las directrices de examen cuál de dichos usos se pretende dar a los caracteres de agrupamiento; (véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 24.a)).</p>
<p>6.3</p>	<p><u>Caracteres cuantitativos</u></p> <p>En las directrices de examen se deberá explicar el uso de las notas abreviadas 3, 5, 7 en la escala 1-9 de caracteres cuantitativos.</p> <p>(TWW: documento TWW/38/9, párrafo 57.)</p>

Anexo 2: Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG

<p>ASW 4: 2(b)</p>	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen: Información para realizar el examen de caracteres particulares: Tipo de observación</u></p> <p>Se modificará el TGP/7 con arreglo a la redacción acordada para el TGP/9. (Véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 24.c.)</p>
<p>ASW 4: 2(d)</p>	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen: Observación del color a ojo desnudo</u></p> <p>Se añadirá que deberán especificarse, junto con la descripción de la variedad, la carta de colores y la versión de la carta de colores utilizada (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 54.)</p>
<p>ASW 8 (GN 11)</p>	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.2) – Evaluación de la homogeneidad</u></p> <p>Con respecto a la Sección 6 “Combinación de las observaciones para todos los caracteres” del documento TGP/10, el TC acordó que sería necesario considerar la posibilidad de incluir esta cuestión en la revisión del documento TGP/7/1 en su próxima sesión, cuando la elaboración de esta sección esté en una fase más avanzada.</p> <p>(Véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 25.)</p>
<p>ASW 9</p>	<p>Se deberá modificar porque, en el caso de las variedades alógamas, no sería conveniente examinar la estabilidad cultivando otra generación. También se propuso modificar el texto “... para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado anteriormente” que pasaría a ser “... para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado inicialmente”. (Véase el documento TC/42/12 “Informe”, párrafo 103.)</p>

ASW 16	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) – Presentación de una fotografía de la variedad</u></p> <p>Se añadirá un texto en el que se indique que la autoridad brindará orientaciones sobre la manera de que las fotografías sean más útiles (por ejemplo, incluir una escala métrica en la fotografía, determinar las partes de la planta que deben fotografiarse; las condiciones de luz, el color del fondo, etcétera).</p> <p>(Véase el documento TGP/9/1 “Examen de la distinción” Draft 6, Sección 2.4.2.)</p>
Nuevo 1.	<p><u>Capítulo 1 de las directrices de examen: Objeto de estas directrices de examen</u></p> <p>Se tratará de elaborar el texto estándar adicional para las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">i) cuando existan directrices de examen distintas para distintos tipos de variedad dentro del mismo género/especie (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 55);ii) para las directrices de examen de variedades portainjertos que no incluyan caracteres florales ni frutales (TWA: documento TWA/33/16, párrafo 31);iii) para las directrices de examen en relación con híbridos de especies/géneros ya contemplados en otras directrices de examen (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 40).
Nuevo 2.	<p><u>Capítulo 3.1</u></p> <p>Se proporcionará texto estándar adicional para cultivos en los que se recomienda que los dos ciclos de cultivo independientes tengan lugar en forma de dos plantaciones separadas, por ejemplo, “los dos ciclos de cultivos independientes deberán tener lugar en forma de dos plantaciones separadas”.</p> <p>(TWA: véanse las propuestas sobre las directrices de examen del Raygras TG/4/8(proj.3).)</p>
Nuevo 3.	<p><u>Capítulo 8</u></p> <p>Se proporcionará una definición estándar del momento en que se alcanza la madurez para el consumo alimentario.</p> <p>(TWF: documento TWF/35/11, párrafo 54.)</p>
Nuevo 4.	<p><u>Capítulo 8</u></p> <p>Contemplar la creación de una clave simple para indicar el crecimiento de la planta a fin de incluirla de forma generalizada en las directrices de examen de los cultivos y las especies respecto de las cuales no se haya publicado ninguna clave adecuada relativa al crecimiento de la planta.</p> <p>(Véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 24.b.)</p>

Anexo 3: Notas orientativas para la plantilla de los documentos TG

GN 19 (3)	<p><u>Números</u></p> <p>Se suprimirá el requisito de que los números inferiores a 10 deberán figurar en letras y de que a partir de 10 se indicarán en cifras</p> <p>(Oficina)</p>
GN 20 (1)	<p><u>Presentación de los caracteres: Niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter</u></p> <p>Se aclarará que los adjetivos como “moderadamente”, “medio”, etc. (por ejemplo, mucho más pequeño (1), moderadamente más pequeño (3), etc. / verde claro (1), verde medio (2), etc. deben utilizarse para los caracteres pseudocualitativos y los caracteres cuantitativos cuando existan uno o más niveles fijados.</p> <p>(La Oficina, en comunicación con la Sra. Elise Buitendag (Sudáfrica), Coordinadora del documento TGP/7.)</p>
GN 20 (3)	<p><u>Caracteres cuantitativos: Explicación</u></p> <p>Se explicará que las notas relativas a los caracteres cuantitativos deberán ser significativas en relación con la gama de la variación del carácter y para la evaluación de la distinción.</p> <p>(Véase el TGP/9 “Examen de la distinción”.)</p>
GN 20 (3)	<p><u>Caracteres cuantitativos</u></p> <p>Se suministrará orientación sobre el uso de una escala de más de 9 notas.</p> <p>(TWA: documento TWA/33/16, párrafo 67.)</p>
GN 20 (3)	<p><u>3.5 Gama “condensada”</u></p> <p>Se estudiará la posibilidad de aceptar una gama condensada de tres niveles en la que no exista ningún punto fijo, por ejemplo, débil/medio/fuerte, sobre la base de que el segundo nivel deberá ser “intermedio”.</p> <p>(TC-EDC: enero de 2006.)</p>
Nuevo	<p><u>Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7 – TQ/Caracteres sin asterisco</u></p> <p>En cuanto a los caracteres del Cuestionario Técnico (por ejemplo, algunos caracteres de resistencia a las enfermedades) que figuran sin asterisco en la Tabla de Caracteres (véase el documento TC/43/5, párrafo 35), el TC convino en que, en caso de que el Cuestionario Técnico pidiese información sobre estos caracteres, dicha información debería pedirse en la Sección 7 del Cuestionario Técnico (Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad), en lugar de en la Sección 5 (Caracteres de la variedad que se deben indicar). A este respecto, indicó que el obtentor/solicitante ofrece la información de la Sección 7 según su criterio.</p> <p>(Véase el documento TC/43/12 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 23.)</p>

Anexo 4: Colección de caracteres aprobados

Introducción	<p>Se aclarará que los caracteres contenidos en directrices de examen de la UPOV adoptadas podrán suprimirse de la “Colección de caracteres aprobados” (documento TGP/7, Anexo 4) cuando lo considere adecuado el TC, sobre la base de las recomendaciones del Comité Editorial Ampliado (TC-EDC)</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 15.)</p>
	<p>Se explicará que se ha conservado la indicación del número de carácter, el método de observación, el tipo de carácter y las indicaciones (+) y (*) de la tabla de caracteres de la que provenía el carácter, pero se aclarará que esa información puede no ser adecuada para otras directrices de examen.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 16.)</p>
	<p>Se explicará a los redactores de directrices de examen que, en el caso de los caracteres en que se cambie cualquier elemento del carácter tras haberlo copiado de la colección, deberán suprimirse las traducciones al español, alemán y francés.</p> <p>(TWV: documento TWV/38/9, párrafo 40.)</p>
Colección	<p>Se incorporarán los ejemplos de caracteres relativos al color elaborados conjuntamente con el TGP/14 Sección 2.3: “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: Términos botánicos: color” en el TGP/7: Anexo 4 “Colección de caracteres aprobados”. (Se observó que a fin de llevar a cabo esa tarea es posible que sea necesario modificar en cierta medida la estructura del TGP/7.)</p> <p>(TWF: documento TWA/36/8, párrafo 35.)</p>
	<p>Se estudiará la incorporación en la plantilla electrónica de caracteres que se utilizan en la mayoría de las directrices de examen (por ejemplo, Hoja: longitud). Se estudiará la posibilidad de elaborar plantillas electrónicas para tipos de variedades (por ejemplo, variedades hortícolas de reproducción sexuada) que incorporen más caracteres estándar para las variedades en cuestión.</p> <p>(TWV: documento TWV/38/9, párrafo 40.)</p>
	<p>Se estudiará la posibilidad de incluir una colección de ilustraciones aprobadas y de poner esa colección a disposición de los obtentores para ayudarles a preparar sus solicitudes de derechos de obtentor. (Véase asimismo el TGP/14 Sección 2.1: Formas de las plantas.)</p> <p>(TWO: documento TWO/38/12, párrafo 60.)</p>
	<p>Se estudiará la posibilidad de elaborar instrumentos, por ejemplo, CD-ROM, que contengan fotografías que permitan comprender más fácilmente los caracteres utilizados en las directrices de examen y, por tanto, reducir los errores de los observadores.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 54.)</p>

Ref.	Título del documento	Documentos ya aprobados*	Encargado de la redacción (TWP)	Encargado de la reducción (nombre)	2007				2008				2009					
					TC-EDC	TWP	CAJ	TC-EDC	TC44	CAJ57	Consejo (Extr./25)	TWPs	CAJ58	Consejo /42	TC-EDC	TC	CAJ	TWP
TGP0	Lista de documentos TGP y fecha de última publicación	TGP/01 APROBADO																
TGP1	Introducción general con explicaciones	-	Oficina															
TGP2	Lista de directrices aprobadas por la UPOV	TGP/21 APROBADO																
TGP3	Variaciones notoriamente conocidas	C(Extr.19/2 Rev.	CAJ															
TGP4	Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades																	
TGP5	Experiencia y cooperación en el examen DHE																	
	Sección: Introducción																	
	Sección 1: Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional entre el examen de las obtenciones vegetales	Sección 1/1 Aprobada																
	Sección 2: Procedimiento tipo de la UPOV para las solicitudes de derechos de obtentor	Sección 2/1 Aprobada																
	Sección 3: Cuestionario técnico que debe rellenarse con las solicitudes de derechos de obtentor	Sección 3/1 Aprobada																
	Sección 4: Formulario tipo de la UPOV para la designación de la muestra de la variedad	Sección 4/1 Aprobada																
	Sección 5: Formulario UPOV para petición de resultados de un examen preliminar UPOV de respuesta a la petición de resultados de un examen	Sección 5/1 Aprobada																
	Sección 6: Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades	Sección 6/1 Aprobada																
	Sección 7: Informe provisional UPOV sobre el examen técnico	Sección 7/1 Aprobada																
	Sección 8: Cooperación en el examen	Sección 8/1 Aprobada																
	Sección 9: Listado de las especies respecto de las que se han adquirido conocimientos prácticos o para las que se han establecido directrices de examen nacionales	Sección 9/1 Aprobada																
	Sección 10: Notificación de caracteres adicionales	Sección 10/1 Aprobada																
	Sección 11: Ejemplos de peticiones y contratos sobre el material presentado por el obtentor																	
TGP6	Preparativos para el examen DHE	TGP/61 APROBADO																
TGP7	Elaboración de las directrices de examen	TGP/71 APROBADO																
TGP8	Diseño de ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (Coordinador: Oficina/Presidente del TWC)																	
TGP9	Examen de la distinción (Coordinador: Oficina)																	
TGP10	Examen de la homogeneidad (Coordinador: Oficina)	TC/337; TC/34/5																
TGP11	Examen de la estabilidad (Coordinador: Oficina)																	
TGP12	Caracteres especiales (Coordinador: Oficina)																	
TGP13	Orientaciones para nuevos tipos y especies (Coordinador: Sr. Kwakkenbos (QZ))																	
TGP14	Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV (Coordinador: Oficina)																	
TGP15	Nuevos tipos de caracteres (Coordinador: Oficina)																	